



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licitación Privada 22/2019- medicamentos y sueros compra conjunta

VISTO:

- El Expediente 0046718/2019 correspondiente al llamado a Licitación Privada N°22/2019, mediante el cual Facultad de Ciencias Médicas gestiona la “Adquisición de medicamentos y sueros para el período aproximado de tres meses, con orden de compra abierta para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología”;

CONSIDERANDO:

- Que se autorizó el citado llamado a Licitación Privada N° 22/2019 mediante la Resolución Decanal N° 4265/2019 y Resolución Rectificativa N° 4972/2019;
- Que la Dirección de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores;
- Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de Evaluación, respectivos;
- Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto. 1030/16 (Art.12), el Dcto. 1023/01(Art 25, inc. C) y conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/13 (Art. 2 Pto. II) y la Resolución Rectoral 1017/2019;
- El Visto Bueno del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO1º: Aprobar la Licitación Privada N° 22/2019, Exp-Unc:000047718/2019, convocada para tramitar la “Adquisición de medicamentos y sueros para el período aproximado de tres meses, con orden de compra abierta para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología” por la suma total de \$ 14.883.429,50 (pesos catorce millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 50/100); conforme las disposiciones legales vigentes según el Dcto. 1030/16 (Art 12), el Dcto. 1023/01 (Art 25, Inc. C), la Ord. del Honorable Consejo Superior 05/13 (Art. 2 Pto. II) y la Resolución

Rectoral 1017/2019; en consecuencia, adjudicar a las siguientes firmas:

-LEONARDO STARICCO MULLER, CUIT 20-22373317-5 monto total \$ 6.211.029,50
Renglones:2-3-9-10-12-13-15-18-20-21-24-27-28-29-30-31-33-42-45-49-51-52-53-54-56-57-6
2-65-66-70-73-84-86-97-99-100-105-113-114-115-126-133-134-140-142-143-145-154-155-
158- 159-160-161-168-169-171-172-177-178-179-184-185-188-193-198-201-202-205-210-
211-214.-

-ER-CO SRL, CUIT 30-62051585-6 monto total \$ 4.102.042,00. Renglones:5-6-8-19-22-23-25-
40-44-46-50-59-68-69-74-75-76-81-82-85-101-108-110-124-125 -127-129-135-136-137-138-
141-144-147-148-149-150-153-166-174-182-183-192-197-203-204-2 07-209.-

-DROGUERIA SAN JORGE, CUIT 30-70850998-8 monto total \$ 810.260,00. Renglones:4-7-
17-35-37-38-39-41-58-60-61-63-67-71-80-83-87-90-92-96-102-103-109-111-11 6-128-130-
157-163-165-167-170-175-180-181-186-187-190-191-194-195-196-200-208-212-213- 215-
217-218.-

-CACERES RAFAEL, CUIT 20-13820748-0 monto total \$3.760.098,00. Renglones:14-16-26-
36-43-47-48-55-72-78-79-88-89-91-95-98-104-112-117-121-131-146-152- 156-173-189.-

Renglones Desestimados:11-32-139-176.-

Renglones Desiertos: 1-34-64-77-93-94-106-107-118-119-120-122-123-132-151-162-164-199-
206-216.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el egreso de la presente Licitación Privada será afrontado con fondos del presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 según Resolución del Honorable Consejo Superior 332/2019;

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar las respectivas Órdenes de Compra.

cav